

## CATEGORIZACIÓN ÁREAS INDUSTRIALES SEGÚN LA LEY COMUNIDAD VALENCIANA.

### Área Industrial Consolidada.

- **Requisitos obligatorios:**

1. Instalaciones para la lucha contra incendios, con un número suficiente de bocas de agua distribuidas adecuadamente por el área.	<input checked="" type="checkbox"/>
2. Accesos, viales y rotondas amplias con una anchura suficiente para el tráfico de camiones.	<input checked="" type="checkbox"/>
3. Disponibilidad de suministro eléctrico en baja y en alta tensión igual o superior a 20 kV.	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Plan de movilidad sostenible implantado.	<input checked="" type="checkbox"/>

### Tener 3 o más de las siguientes dotaciones o servicios:

1. Saneamiento mediante una red separada de aguas pluviales y aguas residuales.	<input checked="" type="checkbox"/>
2. Redes de telecomunicaciones de banda ancha.	<input checked="" type="checkbox"/>
3. Disponibilidad de suministro de gas natural canalizado.	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Directorio actualizado de las empresas y los servicios, así como señalización e identificación de las calles y salidas del área.	<input checked="" type="checkbox"/>
5. Sistema de recogida selectiva y gestión de residuos.	<input checked="" type="checkbox"/>
6. Sistema propio de vigilancia y seguridad del área.	<input checked="" type="checkbox"/>
7. Plan de seguridad y emergencia para el área industrial implantado.	<input checked="" type="checkbox"/>
8. Establecimiento de restauración.	<input checked="" type="checkbox"/>

## Área Industrial Avanzada.

- **Requisitos obligatorios:**

1. Disponer de redes de telecomunicaciones de banda ancha	
2. Disponer de al menos 8 de las 11 dotaciones o servicios descritos como requisito para ser un área industrial consolidada.	

### Tener 9 o más de las siguientes 19 dotaciones o servicios:

1. Zonas, públicas o privadas, reservadas y señalizadas adecuadamente para el aparcamiento de camiones.	
2. Zonas habilitadas fuera de los viales para el aparcamiento de otros vehículos	
3. Zonas verdes y de equipamiento mantenidas adecuadamente, que tengan una superficie que supere por lo menos en cinco puntos porcentuales el mínimo exigido por la normativa urbanística e incluyan zonas de sombra y mobiliario urbano.	
4. Servicio de transporte público para acceder al área.	
5. Rutas peatonales y carriles bici dentro del área que fomenten el desplazamiento interno sin vehículos a motor.	
6. Accesos, viales y zonas de estacionamiento, públicas o privadas, acondicionadas para el tránsito de megacamiones.	
7. Sistema de control del tipo y cantidad de residuos generados, con asesoramiento a las empresas sobre el tratamiento adecuado.	
8. Sistema de recogida de aguas pluviales o de aprovechamiento de aguas grises, para su utilización para el riego, limpieza, u otros usos permitidos.	
9. Alumbrado público dotado de medidas de eficiencia energética.	
10. Estación de servicio.	
11. Infraestructura para abastecimiento a vehículos eléctricos.	
12. Centro polivalente que cuente con espacios para reuniones, formación y servicios de oficina o adicionales.	

13. Servicio de correos o paquetería.	✖
14. Oficinas bancarias.	✖
15. Instalaciones, públicas o privadas, para la práctica deportiva.	✖
16. Escuela o centro de educación infantil de primer ciclo (cero a tres años) o ludoteca infantil, pública o privada.	✖
17. Hotel o servicio de alojamiento similar.	✖
18. Servicio de salud o asistencia sanitaria.	✖
19. Servicio de prevención de riesgos laborales mancomunado.	✖